



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

## Nº 0229-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 24 ABRIL DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** El INFORME Nº 0158-2023-UPOM-MPB, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos; el INFORME Nº 067-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el MEMORANDUM Nº 0589-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado al **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2024-2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".



Que, artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el Artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta norma legal deroga a la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, excepto la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia, a la letra dice: "Artículo 17. Centros de costos. Los Centros de costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de costos son determinados por las Entidades (...)".



Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI, a través del Cuadro Nº 10 Estructura del POI Multianual, establece el contenido mínimo de este documento de gestión, por lo que aplicando esa estructura se ha elaborado el proyecto final del POI Multianual 2024-2026, de esta entidad edil.



Que, la mencionada Guía, en su numeral 6.2 elaboración y aprobación del POI, precisa, que el POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Así mismo, indica que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de



**\*AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO\***

la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Que, el POI Multianual es un instrumento de gestión institucional que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, por las Municipalidades Provinciales y Distritales, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones, para un período de un año, en particular;

Que, la base principal en cuanto plazo para el registro y para la elaboración del POI Multianual 2024-2026, ha sido el Comunicado N° 005-2023/CEPLAN de fecha 09 de febrero del 2023, que a la letra dice: "(...) la aprobación del POI Multianual 2024-2026 comprendiendo la programación física y su costeo, es hasta el 30 de abril de 2023, de acuerdo a lo establecido en la guía para el Planeamiento Institucional."; tal como consta en el Informe N° 0158-2023-UPOM-MPB de fecha 24 de Abril de 2023.

Que el POI Multianual contiene la programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 ampliado, en un período Multianual (en este caso para los años 2024, 2025 y 2026).

Que, en definitiva, para la elaboración del POI Multianual 2024-2026, la información base ha sido el POI 2023 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0512-2022-AL/RRZS-MPB de fecha 28 de diciembre del 2022 y complementariamente con algunas modificaciones y ajustes por parte de los responsables de los centros de costo.

Que, mediante **INFORME N° 158-2023-UPOM-MPB** de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta de que ha concluido la elaboración del proyecto final del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2024-2026**; donde expone el sustento legal-técnico, que contiene: I.-Marco normativo relativo al POI Multianual 2024-2026; II.- Especificaciones del POI Multianual 2024-2026; III.- plazos para registrar las AO e Inversiones para el período 2024-2026; IV.- Información complementaria para el POI Multianual 2024-2026; V.- POI 2023, base para el POI Multianual 2024-2026; VI.-Información para el cuadro Multianual de necesidades 2024-2026; VII.-Etapas de elaboración, aprobación y publicación del POI 2024; VIII.- Estructura del POI Multianual 2024-2026; IX.-Aprobación del POI Multianual 2024-2026; X.- Plazo para aprobar y publicar el POI Multianual 2024-2026; y XI.-Conclusiones y Recomendaciones.

Que, con **INFORME N° 067-2023-OPP-MPB**, de fecha 24 de Abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto final del Plan Operativo Institucional (POI) MULTIANUAL 2024-2026 a la Gerencia Municipal para que disponga su aprobación, señalando que ha sido elaborado por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, conforme al marco normativo vigente y contiene la información necesaria y cumple con los requisitos mínimos sobre la materia.

Que, contando con el **MEMORANDUM N° 0589-2023-GM-MPB**, de fecha 24 de Abril de 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba el Proyecto Final del Plan Operativo Institucional (POI) MULTIANUAL 2024-2026;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

– Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2024-2026** de la Municipalidad Provincial de Barranca, que consta de 64 folios, el mismo que en **ANEXO UNICO** forma parte integrante de la presente resolución, siendo su estructura:

1. Declaración de Política Institucional (Contenido del PEI).
2. Misión Institucional (Contenido del PEI).
3. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI).
4. Reportes del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4); conforme los considerandos esgrimidos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás centros de costo, el cumplimiento del POI Multianual 2024-2026, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF).

**ARTÍCULO 3°.-DISPONER**, que los 43 Órganos y Unidades Orgánicas (centros de costo), implementen, ejecuten, modifiquen y evalúen el POI Multianual 2024-2026, en cada año presupuestal correspondiente, con el propósito de alcanzar las metas e indicadores formuladas en el PEI 2022-2026 ampliado de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General que en coordinación con la Unidad de Estadística y Sistemas, la Publicación y difusión de la presente Resolución y el POI Multianual 2024-2026, en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad (PTE).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL